

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$2.600.000
TOTAL		\$2.600.000	

Son: **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** M/L (**\$2.600.000**).

MELISA MUÑOZ DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Robinson Alejandro Barrera Raigosa
Radicado	05001-40-03-013-2021-00414-00
Auto	Sustanciación N° 804
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas- Incorpora liquidación del crédito- Comisiona

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, a la cual se le impartirá el correspondiente el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Medellín que conozca del proceso.

Ahora, conforme lo informado por la parte actora, se dispone comisionar a la **Secretaría de Movilidad de Medellín – Inspector de Tránsito**, a fin de que realice la diligencia de secuestro del vehículo de placas **JHP453**, el cual transita por la ciudad de Medellín, como lo manifestó el apoderado de la parte actora, con los insertos y facultades necesarias para llevar acabo tal diligencia como lo son las **subcomisionar o delegar**, fijar fecha y hora para

la diligencia, fijar honorarios provisionales para el secuestre, allanar en caso de ser necesario y las demás que considere, incluyendo las de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares.

Se nombra como secuestre a **Luz Dary Roldán Coronado**, localizable en la **Carrera 70 81-118, Municipio de Medellín, Teléfonos 4415007, 4419477-3217372482-3217925697**, e-mail **luz29rol@hotmail.com**, de la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>182</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>27 DE OCTUBRE</u> <u>DE 2021</u> a las 8:00 A.M. MELISA MUÑOZ DUQUE SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4872f2daa53d086f95a009a998c332d920a317e51f5ca835ca3f79f3c4a6109
Documento generado en 26/10/2021 03:06:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>